

tación ordinaria las conclusiones 2ª y 3ª del dictamen, cuyo tenor es el siguiente:

«2ª Que proclaméis Senador suplente por el Departamento de Cajamarca al ciudadano Don Melitón Porras Osoros».

«3ª Que no teniendo tacha personal procedáis á su calificación».

Proclamado por S. E. el Señor Porras Osoros, Senador suplente por el Departamento de Cajamarca, se procedió á votar su habilidad personal y resultó aprobada por 26 balotas contra 3.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

9ª Junta Preparatoria del Martes 19 de Julio de 1892.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR ROSAS.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Lama T, Zárate, Bambarén, Chueca, Torrico, Pacheco, Vivanco, Morote, García, Villanueva, Dávila, Mujica, Ibarra, Vizcarra, Gálvez, Muñoz, Villagarcía, Leon J., Varela y Valle, Leon y Leon, Cazorla, Tovar Valdez, Cárdenas y Quevedo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio del Honorable Diputado por Camaná y Senador electo por el Departamento de Arequipa, Señor don Francisco Ramos Pacheco, acompañando un expediente remitido á la Honorable Cámara de Diputados por el Señor Ministro de Justicia á su solicitud; á fin de que la Honorable Comisión de Poderes, compare las firmas del señor doctor don José C. Cornejo, existentes en dicho expediente, con las que hay en las actas electorales del Cercado de Arequipa, presentadas á esta Honorable Junta por el doctor don Andrés Meneses.

A la Comisión de poderes.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictamen, de la Comisión Principal de Poderes, en las actas electorales del Departamento de Junín.

COMISION PRINCIPAL DE PODERES.

Señor:

No ofrece ninguna dificultad el es-

tudio de los actos electorales practicados en las cuatro Provincias que forman el Departamento de Junín, pues solo en la del Cerro de Pasco aparece una dualidad de colegios cuya calificación ha sido ya resuelta por la H. Cámara de Diputados, en sentido favorable al que presidió el doctor don Manuel Dianderas González y en contra del presidido por don Clodomiro Cárdenas.

Según todos los datos que vuestra Comisión ha compulsado, no cabe duda que la legalidad está de parte del colegio del doctor Dianderas, cuya acta en copia viene en el respectivo pliego timbrado, por lo que opina por su aprobación. En él obtuvieron votos don José Silvestre Alvarado, 14; don Manuel A. López Goytizolo, 67; y don Pedro P. Alcántara, 4.

Como nada hay que observar respecto de las demás Provincias, habrá que limitarse á consignar el resultado de la elección de cada una.

En Huancayo funcionó el colegio bajo la presidencia de don Federico de la Peña, con los 144 electores que da la Provincia, y dió 143 votos á don José Silvestre Alvarado y 1 á don José Garmendi.

Al colegio de Jauja, presidido por don José M. Dianderas, concurrieron 104 electores de los 109 que le corresponden, y sus votos se distribuyeron entre don J. S. Alvarado y don Manuel de Aparicio, 32 al primero y 72 al segundo.

Finalmente, en Tarma presidió el colegio don Albino Carranza, y tuvo 93 electores correspondiéndole un total de 103, y en él obtuvo don José S. Alvarado 91 votos y don M. M. de Aparicio 2.

Reasumiendo, pues, el número de votos que cada uno de los candidatos ha obtenido en todo el Departamento, resulta don José Silvestre Alvarado con 280 votos, don Manuel M. de Aparicio con 74, don Manuel López Goitizolo con 67, don Pedro P. Alcántara con 4 y don José G. Garmendi 1.

De lo expuesto se deducen las siguientes conclusiones que la Comisión formula:

Que aprobéis los colegios unipersonales de Huancayo, Jauja y Tarma presididos, respectivamente, por don Federico de la Peña, don José M. Dianderas y don Albino Carranza; así como el que presidió en el Cerro de Pasco el doctor don Manuel Dianderas González; desechando el presidido por don Clodomiro Cárdenas.

Que proclaméis como Senador suplente por el Departamento de Junín al ciudadano don José Silvestre Alva-

rado, que ha obtenido la mayoría de sufragios, procediendo, previamente á su calificación personal por no tener tacha que oponerle.

Dése cuenta—Sala de la Comisión—  
Lima Julio 15 de 1892.

*Adolfo Villagarcía—Domingo Olavegoya—Jacinto Dávila.*

Dado por discutido el dictamen, por no haber hecho uso de la palabra ningún Señor Senador, se procedió á votar la primera conclusión, cuyo tenor es el siguiente:

«1.<sup>a</sup> Que aprobéis los colegios unipersonales de Huancayo, Jauja y Tarma presididos, respectivamente por don Federico de la Peña, don José M. Dianderas y don Albino Carranza; así como el que presidió en el Cerro de Pasco, el doctor don Manuel Dianderas González; desechando el presidido por don Clodomiro Cárdenas.»

Fué aprobada por 29 balotas contra 1. Se aprobó en votación ordinaria la segunda conclusión del dictamen que dice:

«2.<sup>a</sup> Que proclaméis como Senador suplente por el Departamento de Junín al ciudadano don José Silvestre Alvarado, que ha obtenido la mayoría de sufragios, procediendo, previamente á su calificación personal por no tener tacha que oponerle.»

En consecuencia, S. E. proclamó Senador suplente por el Departamento de Junín al Señor don José Silvestre Alvarado.

Se procedió á votar la habilidad personal del proclamado, y fué aprobado por 18 balotas contra 1.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, por no haber de que ocuparse.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR

*10.<sup>a</sup> Junta preparatoria del Miércoles 20 de Julio de 1892.*

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR ROSAS.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores Lama T., Zarate, Bambarón, Chueca Torrico, Pacheco, Recabarren, Vivanco, Morote, García, Villanueva, Dávila, Mujica, Ibarra, Viscarra, Galvez, Muñoz, Villagarcía, León, Olavegoya, Izaga, Cisneros, Candamo, Revoredo, Lama J., Varela y Valle, Zapata, León y León, Cazorla, Tovar, Valdez, Ward,

Cárdenas y Quevedo Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un dictamen de la Comisión Principal de Poderes, en las actas de la elección de un Senador propietario y dos suplentes, por el Departamento de Loreto.

A la orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

Se leyó y puso en debate el dictamen que sigue hallándose presente el Señor Aguila, uno de los interesados en esa elección.

COMISION PRINCIPAL DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado atentamente los documentos relativos á la elección de un Senador propietario y dos suplentes por el Departamento de Loreto.

De ellos aparece que en la Provincia de Moyobamba han funcionado dos colegios, uno presidido por Don Miguel del Castillo y por Don Gregorio Meza el otro. El primero debe su origen á elecciones primarias verificadas ante las mesas permanentes de la elección anterior en todos los distritos, como se ha comprobado en la exhibición de los libros originales, algunos de los que datan del año 1875.

También se ha presentado los Registros Cívicos. El segundo de los colegios expresados se ha constituido con electores, cuyo nombramiento aparece haberse hecho ante mesas formadas conforme á las disposiciones transitorias de la ley de la materia.

No es difícil, pues, reconocer la validez del colegio presidido por Castillo, cuyos sufragios se distribuyeron del siguiente modo: para Senador propietario: Don Manuel del Aguila 27, Don Serafin Filomeno 1; para suplentes: el Doctor Don Augusto Albarra-cin 28 y Don Belisario Calonge 28.

En la Provincia de San Martín ha funcionado un colegio presidido por Luis Felipe Morey, cuya legalidad es incuestionable porque se ha comprobado, con la exhibición de los libros parroquiales de Tarapoto y Lamas, que los electores que á él concurrieron por estos distritos, y que forman más de los dos tercios del total, fueron nombrados ante las mesas legales.

También se ha presentado los Registros Cívicos de dichos distritos, el acta final del de Sarayaco; y como además obra en este expediente el